

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0152-2023-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas, martes 28 de noviembre 2023

VISTO:



Resolución de Gerencia General N° 003-2021-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 26 de enero de 2021, el contrato N° 030-2020-EMUSAP S.A. de fecha 25 de setiembre 2020, el contrato N° 045-2021-EMUSAP S.A. de fecha 28 de octubre 2021, el contrato N° 052-2021-EMUSAP S.A. de fecha 29 de octubre 2021, la Resolución de Gerencia General N° 034-2022-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 06 de abril de 2022, la resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 20 de junio de 2022, la resolución de Gerencia General N° 083-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 23 de setiembre de 2022, contrato N° 049-2022-EMUSAP S.A. de fecha 30 de setiembre 2022, el contrato N° 058-2022-EMUSAP S.A. de fecha 28 de octubre 2022, el contrato N° 065-2022-EMUSAP S.A. de fecha 30 de noviembre 2022, la Resolución de Gerencia General N° 017-2023-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 07 de diciembre de 2022, la resolución de Gerencia General N° 020-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 10 de febrero de 2023, la resolución de Gerencia General N° 027-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 09 de marzo de 2023, la Resolución de Gerencia General N° 031-2023-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 17 de marzo de 2023, resolución de Gerencia General N° 049-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, la carta N° 0020-2023-WCM ING°s/CONSULTOR de fecha 14 de agosto de 2023, con informe N° 0297-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 27 de noviembre de 2023, remitida por el ingeniero de obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en el que anexa la liquidación técnica de contrato de obra: “Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas” con CUI N° 2503378, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.



Que, mediante Resolución Directoral N° 24-2021-OTASS-DE de fecha 18 de marzo de 2021, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 753,679.63 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 63/100 Soles), con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de servicio de Agua Potable y Alcantarillado de EMUSAP S.A., destinado para la obra “Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas” con CUI 2503378.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2021-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó el expediente técnico: “Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas” con CUI N° 2503378, valorizado en el monto de S/ 1’530,246.72 (Un Millón Quinientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles), el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de administración directa en un plazo de 180 días calendarios, el cual consta de: tomo I con 516 folios, tomo II con 123 folios, y tomo III con 29 folios; posteriormente mediante resolución de Gerencia General N° 0045-2021-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 13 de julio de 2021, se modificó el monto valorizado por S/ 1’792,389.13 (Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 13/100 Soles), registrado con Código Único de inversiones N° 2503378, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución.

Que, mediante contrato N° 030-2020-EMUSAP S.A. de fecha 25 de setiembre 2020, se contrata a la Sra. Deny Sujei Vallejos Zuirta para el servicio de Consultoría para la elaboración del expediente Técnico: “Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas” con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 33, 600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante contrato N° 045-2021-EMUSAP S.A. de fecha 28 de octubre 2021, se contrata a la Ing. Annye Rosmeri Núñez Baca para el servicio de Residente de Obra para la ejecución de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 34, 800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles) por el plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante contrato N° 052-2021-EMUSAP S.A. de fecha 29 de octubre 2021, se contrata al Arq. Stephen Nick López Niquén para el servicio de Supervisión para la ejecución de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 35, 100.00 (Treinta y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), por el plazo de 195 días calendarios que incluye los periodos de supervisión y liquidación de la obra.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2021, se realizó el acta de entrega de terreno y apertura de cuaderno de obra denominada: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, firmando la presente acta el Ing. Carlos Alberto Mestanza Ibérico como Gerente General, el Ing. Carlos Reyna Huamán como Gerente de Operaciones (e), el Arq. Stephen Nick López Núñez como supervisor de la obra y la Ing. Annye Rosmeri Núñez Baca como residente de la obra.

Que, mediante asiento N° 01 del cuaderno de Obra de fecha 15.11.2021, la Entidad comunica el inicio del plazo de ejecución de obra el cual es de ciento ochenta (180) días calendarios, el mismo que se computa desde el 15.11.2021 hasta el 13.05.2022.

Que, mediante asiento N° 03 del cuaderno de Obra de fecha 15.11.2021, el Supervisor de Obra comunica que con la representación del Gerente General de EMUSAP S.A., se da inicio a la ejecución de la obra denominada "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por lo que con la presencia de la residencia días anteriores de la ejecución se procedió con la revisión del expediente técnico, verificación del área de trabajo, como el almacén, verificación in situ del área a intervenir con la ejecución de la obra, verificación de la topografía, compatibilización de los planos, licencias, PMA y otras actividades. Por lo que estando en el terreno donde se ejecutará la obra, se dio inicio a las actividades descritas en el expediente técnico, con la presencia de la residente de obra, un asistente de residente, un administrador, un topógrafo, un almacenero, un técnico en enfermería, un maestro de obra, dos operarios, un oficial y cinco peones.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2022-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 10 de enero de 2022, la EPS EMUSAP S.A. declara procedente la ampliación de plazo N° 01, solicitado por la residente Ing. Annye R. Núñez Baca (contratista ejecutor de la obra), mediante informe N° 042-2021-ARNB/RO/EMUSAP S.A. de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgando una ampliación de dos (02) días calendarios al contrato de obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2022-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 06 de abril de 2022, la EPS EMUSAP S.A. declara procedente la ampliación de plazo N° 03, solicitado por la residente Ing. Annye R. Núñez Baca (contratista ejecutor de la Obra), mediante informe N° 048-2022-ARNB/EMUSAP S.A. de fecha 07 de marzo de 2022, otorgando una ampliación de siete (07) días calendarios de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378".

Que, con resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 20 de junio de 2022, se aprobó la prestación del deductivo vinculante de obra N° 01 de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", en fase de ejecución, contenida en el expediente adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 49,405.54 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 54/100 Soles); asimismo en la misma resolución se aprobó el adicional de obra N° 01 de la obra en mención, en fase de ejecución, contenida en el expediente de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, siendo el adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 238,262.80 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 80/100 Soles), cuyo **plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios** por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados.

Que, con resolución de Gerencia General N° 083-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 23 de setiembre de 2022, la Entidad aprobó la actualización de costos de insumos N° 01 de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", por el monto de S/ 54,583.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles), así como la actualización N° 01 de la mano de Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", por el monto de S/ 128,745.53 (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 53/100 Soles).

Que, mediante contrato N° 049-2022-EMUSAP S.A. de fecha 30 de setiembre 2022, se contrata al Ing. Elver Gutiérrez Aguirre para el servicio de Residente de Obra para la ejecución de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) por el plazo de 60 días calendarios.

Que, mediante contrato N° 058-2022-EMUSAP S.A. de fecha 28 de octubre 2022, se contrata al contratista WCM Ingenieros Contratistas Generales EIRL representado por el Ing. Wilmer Canlla Maslucan para el servicio de Supervisor de Obra para la ejecución de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 13,4800.00 (Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) por el plazo de 65 días calendarios que comprende los periodos de supervisión y liquidación de la obra.

Que, mediante contrato N° 065-2022-EMUSAP S.A. de fecha 30 de noviembre 2022, se contrata al Ing. Carlos Alberto Castro Bernilla para el servicio de Residente de Obra para la ejecución de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) por el plazo de 12 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2023-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 07 de diciembre de 2022, la EPS EMUSAP S.A. declara procedente la ampliación de plazo N° 04, de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", solicitada por el residente Ing. Carlos Alberto Castro Bernilla Contratista ejecutor de la Obra), mediante carta N° 070-2022-CACB/RO/EMUSAP S.A. de fecha 05 de diciembre de 2022, otorgando una ampliación de cuarenta y cinco (45) días calendarios al acta de entrega de terreno, apertura de obra y fecha de inicio de obra de la EPS EMUSAP S.A. de fecha 25 de noviembre 2022, trasladando la fecha de término de la obra el 23 de enero de 2023.

Que, con resolución de Gerencia General N° 020-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 10 de febrero de 2023, la Entidad aprobó la actualización de costos durante la etapa de ejecución del proyecto: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas" con CUI N° 2503378", siendo el nuevo monto de S/ 392,511.55 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Once con 55/100 Soles).

Que, con resolución de Gerencia General N° 027-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 09 de marzo de 2023, la Entidad aprobó el adición de obra N° 02 de la Obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", mismo que has sido elaborado por el ingeniero de obras de la EPS EMSUAP S.A. por el monto de S/ 161,008.03 (Ciento Sesenta y Un Mil Ocho con 03/100 Soles) con IGV, el cual genera una incidencia presupuestal de 8.80% con respecto al monto total de la obra antes mencionada, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, cuyo **plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendarios** por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2023-EMUSAP S.A. S.A./Ama3 de fecha 17 de marzo de 2023, la EPS EMUSAP S.A. declara procedente la ampliación de plazo N° 05, de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", solicitada por el residente Ing. Carlos Alberto Castro Bernilla Contratista ejecutor de la Obra) otorgando una ampliación de catorce (14) días calendarios al acta de entrega de terreno, apertura de obra y fecha de inicio de obra de la EPS EMUSAP S.A. de fecha 25 de noviembre 2022, trasladando la fecha de término de la obra el 31 de marzo de 2023.

Que, mediante asiento N° 546 del cuaderno de Obra de fecha 01.05.2023, el Residente de Obra comunica: se culminó todas las partidas indicadas en el expediente del adicional N° 02 al 100%. Por lo tanto, se solicita al supervisor de obra verificar todas las partidas ejecutadas al 100% y solicito realizar la recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo emitir el certificado de conformidad.

Que, mediante asiento N° 547 del cuaderno de Obra de fecha 01.05.2023, el Supervisor de Obra comunica: se verificó las partidas que fueron ejecutas, que se encuentran enmarcadas dentro del expediente adicional N° 02, los cuales se encuentran culminados en su totalidad al 100%, por lo que esta supervisión tramitará ante la entidad la recepción de obra de acuerdo a las normativas vigentes estipuladas dentro del Reglamento, asimismo, se emite el certificado de conformidad técnica de la culminación de la obra.

Que, con resolución de Gerencia General N° 049-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, se designó al comité de recepción de obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378"

Que, con memorando Múltiple de Gerencia General N° 001-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, se programa la fecha para la recepción de obra siendo el 16 de mayo de 2023.

Que, mediante asiento N° 548 del cuaderno de Obra de fecha 16.05.2023, el Residente de Obra comunica al comité de recepción que ha sido levantado todas las observaciones establecidas en el asiento anterior en su totalidad, quedando en perfecto funcionamiento la edificación, por lo que se solicita al comité de recepción realizar la verificación de las observaciones que ya se encuentran levantadas en su totalidad (100%), al mismo tiempo se solicita la recepción de obra.

Que, mediante asiento N° 549 del cuaderno de Obra de fecha 20.05.2023, el Residente de Obra comunica: que con memorando Múltiple de Gerencia General N° 001-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 se programó fecha para la recepción de obra para el 16 de mayo de 2023, en el cual se realizó el recorrido en toda la obra para verificar el cumplimiento de las metas, existiendo algunas observaciones por el primer miembro del comité de recepción.

Que, mediante asiento N° 550 del cuaderno de Obra de fecha 20.05.2023, el Supervisor de Obra comunica: según las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra (primer miembro) que se detallan en el asiento N° 548, donde mi representada realizó la verificación correspondiente el día de hoy encontrándose todas las observaciones levantadas en su totalidad, conforme y estando al 100%, al mismo tiempo se solicita la recepción de obra.

Que, con acta de recepción de obra de fecha 14 de junio de 2023, la comisión de Recepción de Obra, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, presidido por el Ing. Carlos Reyna Huamán en calidad de Presidente, el CPC Carlos Francisco Angulo Díaz en calidad de miembro, el Ing. Carlos A. Castro Bernilla en calidad de residente de obra, el Ing. Wilmer Canlla Maslucan en calidad de supervisor de obra, luego de verificar la subsanación de observaciones planteadas de fecha 16.04.2023, dando conformidad proceden a recepcionar la obra "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378".

Que, con fecha 14 de agosto de 2023 mediante carta N° 0020-2023-WCM ING°s/CONSULTOR, El Ing. Supervisor hace llegar a la Entidad la liquidación de la obra "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante acta de materiales y herramientas sobrantes de obra, firmada por el ingeniero residente y supervisor de la obra, luego de la verificación del almacén de obra, se determinó que existen materiales sobrantes que han sido adquiridos para la ejecución de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", lo cual se contabilizó de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MATERIALES Y/O INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO
01	CAJAS DE PORCELANATO	UND	12	BUENO
02	CAJAS DE CERAMICO	UND	18	BUENO
03	LADRILLO KING KONG	UND	2500	BUENO

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante acta de materiales sobrantes de obra, se deja constancia de los materiales luego de ser verificados se encuentran en buen estado y fueron recepcionados sin observaciones por el técnico de servicios generales y Almacén de EMUSAP S.A. Lic. Vanessa I. Chávez Vargas y el coordinador de Logística y Control Patrimonial de EMUSAP S.A. Sr. Juan T. Castillo Vilca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Materiales Sobrantes de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	Financiamiento
01	PORCELANATO LISO ACABADO SEMI MATE 60X60	Caj	12	99.99	1,199.88	F. Inver.
02	CERAMICO LISO, ACABADO SEMI MATE DE 30X30	Caj	18	107.00	1,926.00	F. Inver.
03	LADRILLO KK 10H TIPO IV (TERCERA ENTREGA)	Unidad	2500	2.10	5,250.00	Tran. OTASS
Total, Valorización Material Sobrante de Obra.-					8,375.88	

Que, con informe N° 0297-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 27 de noviembre de 2023, el ingeniero de obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras alcanza la aprobación de la liquidación técnica de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378", por el importe de S/ 2'422,954.66 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Novecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Soles), debiéndose emitir acto resolutivo aprobando la liquidación técnica de dicha obra, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

I. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1.1. DOCUMENTOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del proyecto se llevó a través de la resolución N° 000024-2021-OTASS-DE, con fecha 18 de marzo de 2021, el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento-OTASS transfirió al fondo de inversiones de la EPS EMUSAP S.A. la suma de 753,679.63 (setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 63/100 soles), para la ejecución de la obra "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP SA., distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2503378.

1.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la obra fue por Administración Directa

1.3. CONTRATOS REFERENTES A LA OBRA

Residente de Obra : **CONTRATO N° 045-2021-EMUSAP S.A**
 Supervisor de Obra : **CONTRATO N° 052-2021-EMUSAP S.A**
 Asistente de Residente : **CONTRATO N° 047-2021-EMUSAP S.A**
 Administrador de Obra : **CONTRATO N° 046-2021-EMUSAP S.A**
 Servicio de Enfermería : **CONTRATO N° 054-2021-EMUSAP S.A**
 Maestro de Obra : **CONTRATO N° 049-2021-EMUSAP S.A**
 Guardian de Obra : **CONTRATO N° 042-2021-EMUSAP S.A**
 Almacenera : **CONTRATO N° 048-2021-EMUSAP S.A**
 Topógrafo : **CONTRATO N° 050-2021-EMUSAP S.A**

1.4. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

Residente de Obra : **ING. ANNIE ROSMERI NUÑEZ BACA**
 Supervisor de Obra : **ING. STEPHEN NICK LOPEZ ÑIQUE**

1.5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

PROGRAMADO : 180 DIAS CALENDARIOS
 INICIO DE PLAZO : 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
 PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 01 : 27 DE DICIEMBRE DE 2021
 REINICIO DE OBRA N° 01 : 17 DE ENERO DEL 2022
 PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 02 : 09 DE FEBRERO DE 2022
 REINICIO DE OBRA N° 02 : 14 DE FEBRERO DEL 2022
 PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL N° 01 : 60 DIAS CALENDARIOS
 PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 03 : 03 DE JUNIO DEL 2022
 REINICIO DE OBRA N° 03 : 11 DE OCTUBRE DE 2022

SUSPENSIÓN DE OBRA : 09 DE DICIEMBRE DE 2022
 REINICIO DE OBRA N° 04 : 01 DE FEBRERO DEL 2023
 PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL N° 02 : 45 DIAS CALENDARIOS
 CULMINACIÓN DE OBRA : 14 DE JUNIO DEL 2023

1.6. DEDUCTIVOS Y ADICIONALES DE OBRA

Con Resolución de Gerencia General N° 0055-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 20 de junio de 2022 se aprueba el deductivo y el adicional de obra N° 01 del proyecto: "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP SA., distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2503378; por el monto de S/. 49,405.54 de la prestación deductiva de Obra N° 01 y S/. 238'262.80 el Adicional de Obra N° 01

Con Resolución de Gerencia General N° 027-2023-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 09 de marzo de 2023 se aprueba el expediente del adicional de Obra N° 02 del proyecto: "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP SA., distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con CUI N° 2503378 por un monto de S/. 161,008.03

1.7. AVANCE FISICO DE OBRA

Avance físico programado : 100%
 Avance físico Ejecutado : 100%

1.8. PRESUPUESTO POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Los rubros de financiamiento se detallan en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GASTO DE EJECUCIÓN (COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDADES)	GASTOS DE SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	TOTAL, S/.
2.6.2.3.5.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OTASS	753,678.90	-		753,678.90
2.6.8.1.4.3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FONDO DE INVERSIONES	898,053.26	33,300.00	33,600.00	964,953.26
		FONDO OPERATIVO	675,790.04	31,133.50	-	706,923.54
TOTAL, GASTO PROYECTO S/						2,425,554.66
Menos: Material sobrante de obra						8,375.88
TOTAL, GASTO REAL DE LA OBRA						2'417,178.78

Por lo que se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación financiera de la obra de la referencia por el monto de **S/. 2'417,178.78** (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 78/100 Soles); a su vez realizar el pago pendiente a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/. 2,600.00** (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por concepto de liquidación de obra.

1.9. PRESUPUESTO EJECUTADO POR COMPONENTES MENOS MATERIAL SOBRANTE DE OBRA

Descripción	Transferencia OTASS	Recursos Directamente Recaudados - RDR (F.Inv y F. Oper.)	Total
EDIFICACIONES:			
Materiales, Suministros y Herramientas:	753,678.90	363,394.03	1,117,072.93
Mano de Obra (Planillas):	0	787,893.02	787,893.02
Servicios y Otros Gastos de Gestión:	0	508,679.56	506,079.56
Sub Total Edificaciones:	753,678.90	1,659,966.61	2,411,045.51
MUEBLES DE OFICINA:			
Muebles de Atención al Público de Melamine:	0	5,980.00	5,980.00
Casillero Metálico de 3 cuerpos:	0	850	850
Sillas Giratorias y Butacas Tipo de Espera:	0	5,079.15	5,079.15
Sub Total Muebles de Oficina:	0	11,909.15	11,909.15
SUB TOTAL:	753,678.90	1,671,875.76	2,425,554.66
Menos: Material Sobrante de Obra	5,250.00	3,125.88	8,375.88
TOTAL:	748,428.90	1,668,749.88	2,417,178.78

1.10. ESTRUCTURA DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

MONTO VALORIZACIONES	• VALORIZACIONES	S/ 61,833.50	S/ 61,833.50
REAJUSTE RECONOCIDO	•	S/ -	S/ -
LIQUIDACION DE OBRA	•	S/ 2,600.00	S/ 2,600.00
VALORIZACION BRUTA			S/ 64,433.50
AMORTIZACIONES	• NO APLICABLE	S -	S/ -
VALORIZACION NETA			S/ 64,433.50
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		0.00%	S/ -
MONTO TOTAL FACTURADO			S/ 64,433.50
DEVOLUCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO			S/ -
MONTO TOTAL NETO A CANCELAR A LA SUPERVISIÓN			S/ 64,433.50

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN	64,433.50
SUPERVISIÓN DE LA OBRA (VALORIZACIONES)	61,833.50
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	2,600.00
REAJUSTES	0.00

Se recomienda se realice el pago pendiente a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/. 2600.00 (dos mil seiscientos con 00/100), por concepto de liquidación de obra.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de acuerdo con el anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar **el costo total del contrato y su saldo económico**".

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el cual cuenta con el refrendo de la Gerencia de Operaciones, pues dentro de sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores metrados generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como en el informe Técnico emitido por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario se proceda emitir la resolución que aprueba la liquidación de la obra: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378".

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Ingeniero de Obras, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 058-2022-EMUSAP S.A. entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima -EMUSAP S.A y el contratista WCM Ingenieros Contratistas Generales EIRL para la Supervisión de la Obra denominada: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto total de S/ 64,433.50 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), según el siguiente detalle:

MONTO VALORIZACIONES	• VALORIZACIONES	S/ 61,833.50	S/ 61,833.50
REAJUSTE RECONOCIDO	•	S/ -	S/ -
LIQUIDACION DE OBRA	•	S/ 2,600.00	S/ 2,600.00
VALORIZACION BRUTA			S/ 64,433.50
AMORTIZACIONES	• NO APLICABLE	S -	S/ -
VALORIZACION NETA			S/ 64,433.50
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		0.00%	S/ -
MONTO TOTAL FACTURADO			S/ 64,433.50
DEVOLUCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO			S/ -
MONTO TOTAL NETO A CANCELAR A LA SUPERVISIÓN			S/ 64,433.50

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN	64,433.50
SUPERVISION DE LA OBRA (VALORIZACIONES)	61,833.50
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	2,600.00
REAJUSTES	0.00

Se recomienda se realice el pago pendiente a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/. 2600.00 (dos mil seiscientos con 00/100), por concepto de liquidación de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del contratista WCM Ingenieros Contratistas Generales EIRL representado por el Ing. Wilmer Canlla Maslucan por la Supervisión de la Obra denominada: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería proceda a cancelar el saldo por liquidación de la obra a favor del contratista WCM Ingenieros Contratistas Generales EIRL representado por el Ing. Wilmer Canlla Maslucan por la Supervisión de la Obra denominada: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, por un monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMUSAP S.A. en base a la normativa específica que los regula.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECÍSESE que la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra denominada "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, no exime a los funcionarios y/o servidores de la Entidad de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que por negligencia o incumplimiento de sus funciones se hubieren generado respectivamente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Ing. Carlos Alberto Castro Bernilla (residente de la obra), a la empresa WCM Ingenieros Contratistas Generales EIRL representado por el Ing. Wilmer Canlla Maslucan (supervisor de la obra), a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y al equipo de contabilidad para su cumplimiento, así como a los demás órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- DETERMINAR, que la omisión, error, deficiencia y/o transgresión técnica en la presente resolución sobre la designación del comité de recepción como los plazos de recepción y liquidación de obra denominada: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP S.A., distrito de Chachapoyas - provincia Chachapoyas - departamento Amazonas " con CUI N° 2503378, la responsabilidad recae en los servidores y/o funcionarios encargados de realizar el seguimiento del trámite, verificar los procedimientos y plazos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico.



ARTÍCULO NOVENO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, para que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



EMUSAP S.A.

MANUEL ESCOBEDO GUILAC
GERENTE GENERAL (E)



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 213283.414

